

de mil. seiscientos y setenta años. y libro de juramento de los quatro Curios de
 y theologo formado y formado del Duho Don Juan. Christoval de Navarra
 de Caxario de la Duha. Universidad, y el dicho Conde Sello de la. Rubrica y notaria
 apertura. y se de marzo de mil seiscientos y setenta años, y visto y entendido por los di-
 chos señores de la Duha y testimonios autenticos, y estar conforme mandamos y estatul-
 mos de la Duha. Universidad, y mandamos y confirmamos de terminaron la ordenaron de
 le de la Universidad que pide para dicho auto y denotacion para la de diron, lo que
 el teniente de la Duha para el dicho auto que dase a la region de la Duha y deuctor con
 que se alabo el clau. pro de los de la

Hago fe
 Don Juan de la Cruz
 n.º de la Cruz

los de los estudios de la Duha y de la Universidad de la ciudad de Baeza a once dias del mes
 de mayo de mil seiscientos y setenta años estando en el clau. pro de la
 Duha y de la Universidad de Baeza el Sr. Don Juan de Medina. Rector de la Duha y ni-
 quera para que valan y fueren de la Duha y de la Universidad de Baeza y de la
 que se sega en el año pasado de mil seiscientos y setenta y siete
 las quales se hicieron en un escrito del Duho y deuctor fue la Caxaria de la Duha y
 el Duho cada una de por si en la forma siguiente

- 1 Don Juan de Mora
- 2 Juan de Matias de Ortega
- 3 Juan de Pedro de Riquelme
- 4 Juan de Carlos
- 5 Juan de Francisco
- 6 Don Juan de Alcazar
- 7 Nicolas Cabañero
- 8 Lucas de San Segura
- 9 Christoval de Malgosa
- 10 Diego de Vito
- 11 Alvaro de Martinez
- 12 Pedro de Vera Valenzuela
- 13 Juan de Ruiz de Anello
- 14 Diego Marcos Fernandez
- 15 Luis Perez de Segobia

- 16 Don Fran. Hernandez de Hage
- 17 Manuel de Men Poya
- 18 Juan de Pozas
- 19 Thomas Lopez
- 20 Benito Perez de Vico
- 21 Diego de Cozar Serrano
- 22 Domingo de Vilches

que segun van aqui señalados por los dichos esfu de ante, a quando
 en la facultad de ante, a todo lo qual lo el se curari, fui presente
 de que doi se

Hago mi
 donado de na de
 n.º de p.º y n.º

Combram. de examina
 don al D.º Don Fran.º Martin
 nez de la se quela

En la ciudad de Baeza a veinte y ocho dias del mes de abril de mill e seys
 cientos e sesenta e tres años estando en la capilla del claustro de la dicha Universidad de Baeza
 don Juan de Dios de Guzman y Guzman Rector de dicha Universidad. Dijo que por
 quanto el D.º Don Martin de Guzman de Baeza segundo examinador de los dichos Baeza, que ha
 examinado, tanto se examina en este dicho año, esta ayuntamiento de Baeza, y no haber sido
 examinado para el examen que se tiene de hacer para el duarante de la D.º de Baeza, y no haber
 Martin, numero e publican de los dichos de la dicha Universidad de Baeza, y no haber
 Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza,
 cuando examinador al D.º Don Fran.º Martin de la Península, y no haber de la dicha Universidad de Baeza,
 de dicha Universidad de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza,
 que se ha de hacer para el examen de la dicha Universidad de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza,
 el D.º Don Sebastian de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza,
 Baeza de Baeza de Baeza

Hago mi
 donado de na de
 n.º de p.º y n.º

Lianzia al Ba.º Diego de
 mez para hacer el examen
 de los dichos de Baeza
 y no haber de la dicha Universidad de Baeza

En la ciudad de Baeza a veinte y ocho dias del mes de abril de mill e seys
 cientos e sesenta e tres años segun baron en la capilla del claustro de la dicha Universidad de Baeza
 don Juan de Dios de Guzman y Guzman Rector de dicha Universidad. Dijo que por
 quanto el D.º Don Martin de Guzman de Baeza segundo examinador de los dichos Baeza, que ha
 examinado, tanto se examina en este dicho año, esta ayuntamiento de Baeza, y no haber sido
 examinado para el examen que se tiene de hacer para el duarante de la D.º de Baeza, y no haber
 Martin, numero e publican de los dichos de la dicha Universidad de Baeza, y no haber
 Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza,
 cuando examinador al D.º Don Fran.º Martin de la Península, y no haber de la dicha Universidad de Baeza,
 de dicha Universidad de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza,
 que se ha de hacer para el examen de la dicha Universidad de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza,
 el D.º Don Sebastian de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza, y no haber de la dicha Universidad de Baeza,
 Baeza de Baeza de Baeza

Don Juan de Pineda... en la ciudad de Baza... el p.º Don Juan de Medina... que duraba... no poder... de Baza...

En fecho...
En la ciudad de Baza...
Yo el Rey...

Licenzias para tomar las
Borlas de Maystro a
los Licenzias Don Christobal de Quezgin = Pedro Antonio de Mota = Christobal de Ortega = Juan de guerra

En las Caxas... malo de mill... Don Juan de Medina... Miguel de Carmona Moreno... M.º Alexan.º de G.º... Christobal de Quezgin... Juan de Ortega... Juan de guerra...

En fecho...
En la ciudad de Baza...
Yo el Rey...

Fixacion de Dutos... en la ciudad de Baza... el p.º Don Juan de Medina... que duraba... no poder... de Baza...

En la ciudad de Baza... malo de mill... Don Juan de Medina... Miguel de Carmona Moreno... M.º Alexan.º de G.º... Christobal de Quezgin... Juan de Ortega... Juan de guerra...

En fecho...
En la ciudad de Baza...
Yo el Rey...

Licencia para el Duque

En la ciudad de Baeza a veinte dias del mes de mayo de mill e seys cientos e sesenta años... En las Cuyas e Universidat de la ciudad de Baeza a veinte dias del mes de mayo de mill e seys cientos e sesenta años...

En nombre de su Magestad
Yo el Rey
Yo el Duque

Licencia al Sr. Juan de...
Dono su cargo para don...
de la casa de...

En las Cuyas e Universidat de la ciudad de Baeza a veinte dias del mes de mayo de mill e seys cientos e sesenta años... En las Cuyas e Universidat de la ciudad de Baeza a veinte dias del mes de mayo de mill e seys cientos e sesenta años...

En nombre de su Magestad
Yo el Rey
Yo el Duque

Licencia para hacer el
acto de examen de...
Baeza...
En la...
En to...

En las Cuyas e Universidat de la ciudad de Baeza a diez e siete dias del mes de junio de mill e seys cientos e sesenta e siete años... En las Cuyas e Universidat de la ciudad de Baeza a diez e siete dias del mes de junio de mill e seys cientos e sesenta e siete años...

de medina Bustos Rector de la Dicha Universidad. Dize que por quanto aya de hazer
autogenia desta ciudad por lo qual se pediran a los dichos e Cuevas para el gobierno de las, e de
interingen de la Dicha Universidad nombra e nombro por su Rector en su lugar al Sr. Don
Juan de Marinez de la Penula Cathedratico de Derecho de la Dicha Universidad e de la Dicha Dicha
supoder cumplido para que caera en el Dicho oficio, a igual lo el infra scripto e Cebario de
notario e Dicho nombrado. Lo que se hizo de lo de

Ante mi
Donato de mar
N.º de oficio

Acuerdo para ver la forma
en que se presenta
Licencia para los
de Bachiller en el
de la Dicha

En las Cuevas de la Universidad de la Dicha Ciudad de Baeza a veinte dias del mes de Julio del
seiscientos e setenta e siete años estando en la gilla del claustro de Baeza e Cuevas
Don Gonzalo de Medina Bustos Rector, Don Miguel de
Carmena Maestro Cathedratico de Prima e guberno de la Dicha Universidad, Don
Don Rodrigo de Alata e Herrera, Don Juan de Mariana Baldivia, Don Juan
Marinez de la Penula e Don Juan Moreno del Puro, el Dicho Rector por su como
su se aparta juntado para ver la informacion que presenta Juan Fernandez de Hozos del
vigo de Espanya e natural deza en de como la escuela de Don Domingo de Palencia
era tal e Cueva de que tenia privilegio de tal, la qual se fue pedido hize a el Dicho Juan
Fernandez de Hozos para que se le hiciera por sus dias e de nueve de agosto de la
pasado de mill e setenta e siete años e de que se en el folio ciento e veinte
e setenta e siete libro, la qual Dicha informacion se avra hecho ante el Sr. provisor de
obispado con forma se mandaba por el Dicho acuerdo, que aora se da a el Sr.
Dicho Licencia para hazer el auto de examen para graduarse de Bachiller en
artes e Dicha de la Dicha magna para graduarse de Bachiller en Theologia
e de la Dicha informacion por los Dichos e de que se en el folio
e conforme de ser minoron se le de la licenzia que pide al Dicho Juan Fernandez
de Hozos para hazer el auto de examen para graduarse de Bachiller en artes
e de la Dicha magna para graduarse de Bachiller en Theologia de
esta Universidad a lo acordaron e se terminaron de lo de

Ante mi
Donato de mar
N.º de oficio

Nombro de su Rector en la ciudad de Baeza a veinte e ocho dias del mes de Julio de mill e
setenta e siete años el Sr. Don Gonzalo de Medina Bustos Rector de
las e Cuevas de la Dicha Universidad de esta Dicha ciudad, Dize que por quanto hazer

ausencia de su ciudad de Baena de quien me incluí en ella nombrada y nombre
por que el dicho Embulgador para el gobierno de la dicha Universidad al Sr. Don Juan
Martinez de la Penultima Cathe. de Granada de la qual le daba y dio todo su
poder Camplido tan bastante como de derecho se requiere, el qual dicho nombramiento
al dicho Sr. Don Juan Martinez de la Penultima y lo agrego de gobernar

Ante mi
Don Juan de Luna
Ni. Agto. p.rio

Licencia al M. Don Christobal de Zeguin para ser
Catedra Mag. nat.

En las y Cudades y en la ciudad de Baena a siete dias del mes de
Noviembre de mill e seys cientos e setenta e cinco años estando en la Caxa de la Caxa de
la dicha Universidad los señores de la Caxa de la theologia. Condenados a saber el
Sr. Don Juan Martinez de la Penultima Vice Rector, el Sr. Don Miguel de la
Cruz Moreno Cathe. de la Penultima de prima y patrono de la dicha Universidad, el
Sr. Don Juan de Moriana Baldivia, el Sr. Don Manuel de Ubeda y Lopez, y
el Sr. Don Juan Moreno de Piedrola. Salieron los dichos señores con el Sr.
Don Christobal de Zeguin para ver de determinar la licencia que se le
deba dar para que sea su natural de Baena para hacer el dicho mayor y poner
la dicha Mag. nat. para graduarse de Baena. Lo qual se hizo y se hizo
de parte de los dichos señores y unanimemente con el Sr. Don Juan de Moriana
Licencia por quanto los dichos señores de la Caxa de la theologia de la dicha
Universidad para el dicho auto que se le da a la voluntad del Sr. Rector, así lo acordaron los dichos
señores ante mi el M. Don Juan de la Cruz por estar ausente el secretario de gobernar

Ante mi
Don Juan de Luna
Ni. Agto. p.rio

En la ciudad de Baena a diez e nueve dias del mes de noviembre de mill e seys
cientos e setenta e cinco años el Sr. Don Juan de Moriana Baldivia Rector de las y Cidades y
en la ciudad de Baena de quien me incluí en ella nombrada y nombre por que el dicho Embulgador
para el gobierno de la dicha Universidad al Sr. Don Juan de Moriana Baldivia Cathe. de
Granada de la qual le daba y dio todo su poder Camplido tan bastante como de derecho se requiere,
el qual nombramiento al dicho Sr. Don Juan de Moriana Baldivia y lo agrego de gobernar

Ante mi
Don Juan de Luna
Ni. Agto. p.rio